MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES
E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

JEFATURA PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE
TELECOMUNICACIONES DE VALLADOLID

FELIPE MARTINEZ-SAGARRA PELAEZ
CALLE JUAN DE PADILLA,24
SIMANCAS
47130 - VALLADOLID

Valladolid, 26 de mayo de 2021

Referencia: VA-2100011-ICT

Asunto: Notificación número de expediente de ICT

Esta Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Valladolid le informa que, con fecha 25-05-2021, se ha presentado en la misma un proyecto de infraestructura común de acceso a los servicios de telecomunicación para el inmueble promovido por NORFOREST S.L., sito en VALLADOLID, CALLE MONASTERIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL C/V MONASTERIO SAN ESTEBAN DE GORMAZ, 1, de 137 viviendas y 2 locales, siendo registrado de entrada con el número 202100050088104.

La referencia del expediente asociado a dicho proyecto es VA-2100011-ICT, la cual debe ser indicada en todos los comunicados a la Administración relacionados con el mismo.

Asimismo se recuerda que el artículo 6 de la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el real decreto 346/2011, de 11 de marzo, en el momento del inicio de los trabajos de ejecución de las obras de la ICT, el promotor encargará al director de obra de la ICT, si existe, o en caso contrario a un profesional que reúna sus mismos requisitos de titulación, la realización del replanteo de la obra. Dicho replanteo quedará reflejado en un acta, firmada por su autor y por el promotor de la edificación, en la que figurará una declaración expresa de validez del proyecto original o, si las circunstancias hubieren variado y fuera necesario la actualización de éste, la forma en que se va a acometer dicha actualización, bien como modificación del proyecto, si se trata de un cambio sustancial de los recogidos en el punto 2 del presente artículo, o bien como anexo al proyecto original si los cambios fueren de menor entidad o si fueran motivados por el resultado del proceso de consulta e intercambio de información contemplado en el artículo 3 de esta orden. Siempre que sea necesario un anexo motivado por los resultados de dicho proceso, será realizado por el autor del acta de replanteo y adjuntado a la misma. Asimismo, el acta de replanteo reflejará de forma explícita los resultados derivados de la aplicación del citado proceso, ajustándose al modelo incluido como anexo III a la presente orden.

Una copia del acta de replanteo deberá ser presentada por la propiedad o por su representante de forma electrónica en el registro electrónico, siguiendo los procedimientos establecidos a tales efectos en la sede electrónica, en un plazo no superior a 15 días naturales a partir de la fecha de su firma.

Firmado el 26/05/2021 10:57:47 : HELENA GARCIA HERNANDO, Jefe / Jefa Provincial de Inspeccion de Telecomunicaciones de Valladolid.